



Constancia Secretarial: Al despacho informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento y que, revisada la base de datos sobre insolvencias y reorganizaciones que posee este juzgado, al momento de dar trámite a la presente causa, no figuran allí ninguna de las partes.

Salvador Enrique Yáñez Osses
Oficial Mayor.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

TIPO PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014-2023-00087-00
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA CONDOMINIO IMPERIAL S.A.S.
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO BARRERA SERRANO JANNETH ELVIRA MATURANA TELLEZ

Revisada la demanda de la referencia, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Complemente el escrito de demanda, indicando y desarrollando las razones fácticas y jurídicas por las que reclama *-por la vía ejecutiva-* el cobro de los siguientes ítems contenidos en la pretensión primera:

- La suma de Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta pesos MCTE (\$779.940) por concepto de daños y faltantes al inmueble.
- La suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos MCTE (\$140.000) por concepto de apertura y cambio de guardas.

2. Complemente el acápite de “Cuantía y competencia”, indicando la dirección específica del domicilio de cada uno los demandados, teniendo en cuenta que de los documentos anexos se evidencian direcciones reportadas de los demandados. Agregando que se observa que uno de ellos tendría como dirección una locación de competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Municipio.

Dado que existe pluralidad de demandados, deberá el demandante precisar por cual de los dos demandados desea fijar el factor de competencia territorial, partiendo de lo señalado en precedencia.

3. Allegue en óptima calidad de digitalización y con buena resolución (escaneados), de manera que se permita su lectura íntegramente, los siguientes documentos anexos a la demanda:

- Factura de acueducto, aseo, alcantarillado
- Factura energía eléctrica.
- Formularios de vinculación previos al arrendamiento observados en los folios 41-44 del archivo (PDF) contentivo de la demanda.

4. Allegue actualizado el certificado que acredita la existencia y representación legal de la parte actora.



5. Complemente el acápite de notificaciones de la parte pasiva, teniendo en cuenta lo antes señalado sobre las direcciones de cada uno de los demandados evidenciadas en los Formularios de vinculación previos al arrendamiento observados en los folios 41-44 del archivo (PDF) contentivo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032** PUBLICADO EL DÍA **14 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c6b7acbd1db14e44a6f26ef8b0612faeb8f28f6296345588fe3ca4755074ef**

Documento generado en 13/03/2023 04:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>